



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), treinta de enero de dos mil veintitrés

2013-01242

De conformidad con el artículo 502 del Código General del Proceso y, lo ordenado en audiencia del 21 de septiembre de 2022, se corre traslado de los inventarios y avalúos adicionales por el término de tres (3) días, dentro del cual se podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirven de fundamento.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-